

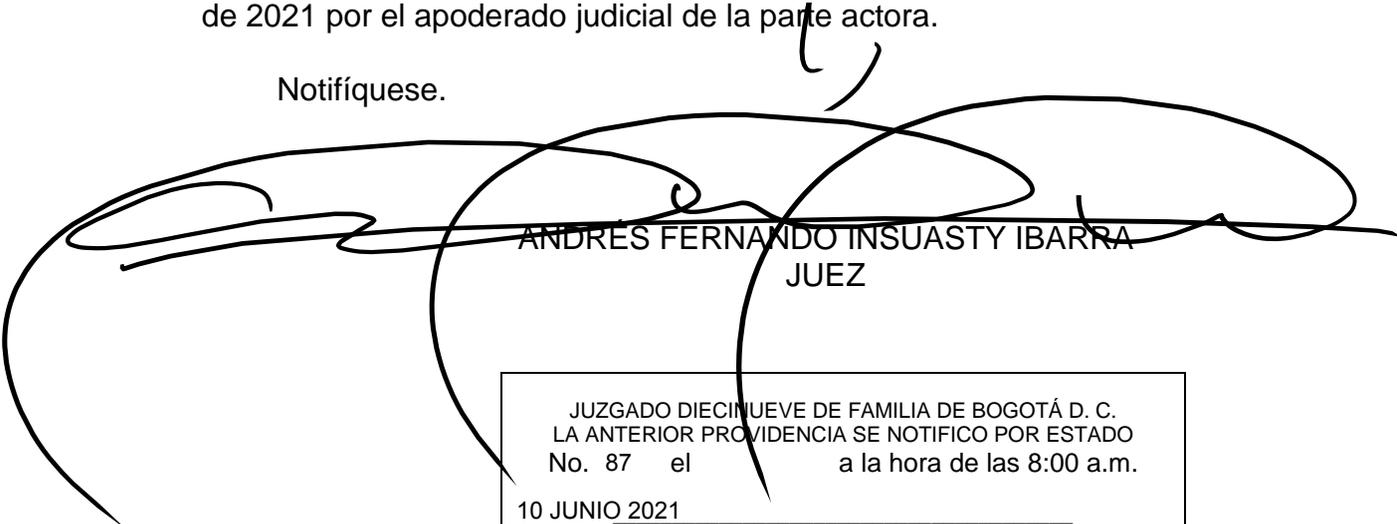
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de junio de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 4 de junio de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. Teniendo en cuenta que, en el ordinal tercero del auto de 4 de marzo del año en curso, se dispuso "(...) SECRETARIA remita la totalidad del expediente digital a los interesados especialmente al demandado para que pueda ejercer su derecho de defensa. Los datos del demandado son celular 3057627959 correo electrónico del demandado: djalexguzman@hotmail.com", revisado el plenario, se advierte que sólo hasta el pasado 4 de junio fue remitido el expediente al demandado, fecha en la cual el proceso ingresó al Despacho; razón por la cual, en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa, proceda Secretaría a contabilizar el término con que cuenta el demandado para contestar la demanda.

2. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite de conformidad a la solicitud remitida al correo institucional el 27 de mayo de 2021 por el apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 87 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
10 JUNIO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **611127f916c049a8a8e6baa6ee382ace57cc47c6486dae04f2489e2731fa9d66**

Documento generado en 09/06/2021 01:58:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>